Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SECCIÓN C

Barranquilla D. E. I. y P. Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

I.- IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES

Radicado	08-001-23-33-000-2021-00596-00
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Johanny Bilbao Rodríguez y otros
Demandado	Procuraduría General de la Nación
Magistrado Ponente	**JORGE ELIECER FANDIÑO GALLO**

II. PRONUNCIAMIENTO

Se procede a resolver sobre la admisión de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho presentada por el señor Johanny Bilbao Rodríguez y otros a través de apoderado judicial contra la Procuraduría General de la Nación.

Revisada la demanda se encuentra que ésta reúne los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, razón por la cual, se procederá a admitir, en razón de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho presentada por el señor Johanny Bilbao Rodríguez y otros por intermedio de apoderado en contra de la Procuraduría General de la Nación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por estado a la parte actora.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al Procurador General de la Nación o quien haga sus veces.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente esta providencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica al doctor José Nicolás López Payares identificado con CC 8.792.358 y T.P. 84.227 del C.S.J., en calidad de apoderado de la parte actora en los términos que prevé el poder conferido.

SÉPTIMO: NOTIFICAR esta providencia de conformidad con el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado por
JORGE ELIECER FANDIÑO GALLO
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
008
Tribunal Administrativo De Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f0ee9f9d40ea33eae419491137fc274cb5951e047081e28336e57eb2ddbd7a**
Documento generado en 15/12/2021 08:25:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica